Municipalidad de Abai
Blanca Lila Escobar y Héroes del chaco
Abai-Departamento de Caazapá-Paraguay
Telefax: (0544) 275-209

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N° CD31/2016

Nivel de Entidad: MUNICIPALIDAD — **Fecha de Emisión :** 12/07/2016

Entidad: MUNICIPALIDAD DE ABAI

Unidad Compradora (Código SICP) 1149 UOC ABAI

ID del Llamado: 312459 — **Tipo de Procedimiento:** CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE SILLA Y MESAS PUPITRES PARA ALUMNOS

Proveedor: CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAND — **RUC:** 3224338-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Mesa pupitre para 2do y 3er ciclo	Unidad	MR	Paraguay	323	100.000	**32.300.000**
2	2	Silla para alumno de 2do y 3er ciclo	Unidad	MR	Paraguay	323	98.000	**31.654.000**
3								
4								
5								
6								
7								
8								
						TOTAL		**63.954.000**

SON GUARANÍES: **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL.-.**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 12/07/2016 — Hasta: 12/08/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 30 **DIAS CORRIDOS**

LUGAR DE ENTREGA: Intituciones Educativas Beneficiadas según lista establecida en el Anexo B de la Carta de Invitacion

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* — Porcentaje: 0% — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5** % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	3	1	0	540	30	3	6	63.954.000
						Total:			63.954.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	12/07/2016	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Rolando Medina.-

Dr. José Christian Andrés Acosta
Intendente
Municipalidad de Abai